



1 PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

2 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

3 CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION
4 DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO
5 DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO

6 Y

7 AUTOMATICA Y REGULACION S.A.

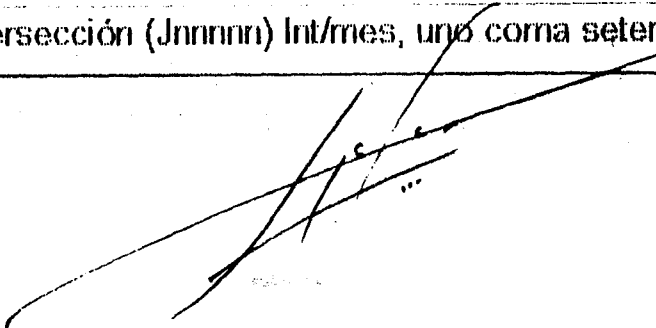
8
9 En Puente Alto, República de Chile, a catorce de Septiembre del año dos mil
10 siete, ante mí, JORGE REHBEIN OHACO, Notario Público Titular de esta
11 jurisdicción, con domicilio en esta ciudad, calle Balmaceda número
12 doscientos setenta y nueve, comparece: don HUGO RODRIGO MILLAN
13 STUVEN, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número cinco
14 millones ochocientos noventa y cuatro mil veintiocho guión tres, domiciliado
15 para estos efectos en Ricardo Matte Pérez número cero doscientos diez,
16 comuna de Providencia, de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su
17 identidad con su respectiva cédula y expone, que viene en reducir a escritura
18 pública el siguiente texto: "Puente Alto. Municipalidad de Puente Alto. Dirección
19 Asesoría jurídica. VHEG/LPL/MMJ/DHF/MJM. CONTRATO DE CONCESION DEL
20 SERVICIO DE MANTENCION DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO DE LA
21 COMUNA DE PUENTE ALTO A AUTOMATICA Y REGULACION S.A. En Puente
22 Alto, a veintinueve de junio de dos mil siete, entre la MUNICIPALIDAD DE
23 PUENTE ALTO, R.U.T N° sesenta y nueve millones setenta y dos mil cien
24 guión siete, representada por su Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON
25 IRARRAZABAL, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N°
26 siete millones veintidós mil seis guión siete, ambos domiciliados en Avenida
27 Concha y Toro N° mil ochocientos veinte de esta ciudad, en adelante "el
28 Mandante", y la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., RUT N°
29 ochenta y siete millones seiscientos seis mil setecientos guión cinco,
30 representada legalmente por don GUILLERMO DANIEL MORERA

1 FALCONE, chileno, casado, ingeniero civil electricista, cédula de identidad

2 N° cinco millones veintisiete mil setecientos noventa y dos guión cinco,
3 ambos domiciliados para estos efectos en Ricardo Matte Pérez N° cero
4 doscientos diez, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "la
5 Contratada" o "la Concesionaria", se ha convenido en lo siguiente:

6 **PRIMERO.- ANTECEDENTES.** El Decreto Ex. N° quinientos veinticinco de
7 fecha veintitrés de abril de dos mil siete, que ordenó el llamado a Licitación
8 Pública para la "Concesión del Servicio de Mantenición del Sistema de
9 Control de Tránsito de la Comuna de Puente Alto" a través del portal de
10 Chilecompra; el acto de recepción de antecedentes efectuado el día quince
11 de mayo de dos mil siete; Informe de la Comisión Evaluadora dirigido al Sr.
12 Alcalde proponiendo la adjudicación de la señalada licitación a empresa
13 AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.; Sesión del Honorable Concejo
14 Municipal de fecha catorce de junio de dos mil siete en que aprobó adjudicar
15 a la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. la citada concesión; y
16 Decreto Ex. N° ochocientos siete de veinticinco de junio de dos mil siete que
17 adjudica a la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. para la
18 "Concesión del Servicio de Mantenición del Sistema de Control de Tránsito
19 de la Comuna de Puente Alto", en los términos ahí estipulados. **SEGUNDO.-**

20 **CONTRATO.** Conforme a los antecedentes señalados, por el presente
21 instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, representada por su
22 Alcalde, viene en contratar a la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN
23 S.A., para la "Concesión del Servicio de Mantenición del Sistema de Control
24 de Tránsito de la Comuna de Puente Alto". **TERCERO.- PRECIO.** El precio
25 de la concesión será el determinado por concepto de servicios básicos y por
26 servicios eventuales, ambos de acuerdo al presupuesto municipal vigente y
27 según los precios unitarios referidos en la oferta económica, en conformidad
28 con el siguiente detalle: ÍTEM SERVICIOS BÁSICOS MENSUALES.
29 UNIDAD.PRECIO UNITARIO NETO EN UF. Uno. Mantención instalación
30 semaforica por intersección (Jnnnnn) Int/mes, uno coma setenta y seis. Dos.





1	Mantenición controlador de semáforo, Un./mes, uno coma treinta y cuatro.
2	Tres. Mantenición unidad de comunicaciones .OTU, Un./mes, cero coma
3	sesenta y dos. Cuatro. Mantenición Espira (SCOOT o Local), Un./mes, cero
4	coma dieciocho. Cinco. Mantenición detector por canal, Un./mes, cero coma
5	cero siete. Seis. Mantenición botonera, Un./mes, cero coma cero tres. Siete.
6	Mantenición hitos, Un./mes, cero coma veintidós. Ocho. Mantenición bollard,
7	Un./mes, cero coma cuarenta. Nueve. Mantenición zebrasafe, Un./mes, cero
8	coma sesenta y cuatro. Diez. Mantenición Señal sentido transito "SOLO",
9	Un./mes, cero coma treinta y uno. Once. Mantenición de Cámara de CTV,
10	Un./mes, ocho coma setenta y ocho. Doce. Mantenición de Letrero de
11	Preaviso Variable, Un./mes, doce coma cincuenta y seis. Trece. Mantenición
12	de Señalizador de Pista Variable, Un./mes, cero coma ochenta y cinco.
13	SERVICIOS EVENTUALES: PARTIDA Nº Siete. Partida siete. Proyecto de
14	Optimización del Control de Intersecciones Semaforizadas. Unidad. Precio
15	Unitario Neto en UF. Siete.uno, Levantamiento topográfico. Siete.Uno. Uno,
16	Topografía existente en plano a ser digitalizada, Int, tres coma seis mil
17	cuatrocientos sesenta y siete. Siete. Uno. Dos, Topografía planimétrica
18	menor para proyecto de Semaforización, Servicio, diecisiete coma tres mil
19	setenta y ocho. Siete. Uno. Tres, Topografía altimétrica para rediseño, Int,
20	cuarenta y cuatro coma ocho mil novecientos cincuenta y dos. Siete. Uno.
21	Cuatro, Replanteo topográfico, Int, treinta y uno coma cero ochocientos
22	sesenta y tres. Siete. Dos, Monografía. Siete. Dos. Uno, Monografías de
23	semáforos y señalización existente, Int, dos coma cuatro mil doscientos
24	cuarenta y uno. Siete. Dos. Dos. Monografía servido público (una por
25	cada uno), Int, dos coma cuatro mil doscientos cuarenta y uno. Siete.
26	Dos. Tres, Monografías de pavimento existente, Int, cuatro coma
27	cuatro mil cuatrocientos nueve. Siete. tres, Rediseño geométrico de
28	Intersecciones. Siete. Tres. Uno, Elaboración de esquema preliminar de
29	mejoramiento geométrico, Int, dieciséis coma mil trescientos doce.
30	Siete. Tres. Dos, Elaboración de proyecto de rediseño geométrico, Int,

1	cuarenta y tres coma cero setecientos cincuenta y siete. Siete. Tres. Tres,
2	Elaboración de proyecto de pavimentación, Int, ciento trece coma tres mil
3	doscientos cuarenta y seis. Siete. Tres. Cuatro, Elaboración de proyecto de
4	modificación de servicios, Servicio, treinta y seis coma tres mil seiscientos
5	ocho. Siete. Tres. Cinco, Elaboración de proyecto de semáforización, Int,
6	siete coma cero doscientos noventa y ocho. Siete. Tres. Seis, Elaboración
7	de proyecto de señalización y demarcación, Int, seis coma cero seiscientos
8	uno. Siete.tres.siete, Cubicación y presupuesto, Int, uno coma ocho mil
9	ciento ochenta. Siete.tres.ocho, Especificaciones Técnicas, Int, uno coma
10	ocho mil ciento ochenta. Siete. Tres. Nueve, Mecánica de suelos, Calicata,
11	veinticuatro coma dos mil cuatrocientos seis. Siete. Tres. Diez, Estudio de
12	Hidrología, Unidad, treinta y siete coma seis mil cincuenta y seis. Siete.
13	Cuatro, Diseño operativo. Siete. Cuatro. Uno, Mediciones continuas de flujo
14	vehicular (cincuenta y ocho horas), Int, cincuenta y tres coma tres mil
15	cuatrocientos ochenta y seis. Siete. Cuatro. Dos, Mediciones periódicas de
16	flujo vehicular, Int/hr, cero coma nueve mil setecientos cuarenta y cinco.
17	Siete. Cuatro. Tres, Mediciones periódicas de flujo peatonal, Int/hr, cero
18	coma dos mil cuatrocientos setenta y tres. Siete. Cuatro. Cuatro,
19	Mediciones periódicas de flujo saturación, Pista/hr, cero coma dos mil
20	ciento ochenta y dos. Siete. Cuatro. Cinco, Mediciones periódicas de
21	flujo de paraderos, Parada / hr, cero coma cuatro mil trescientos
22	sesenta y tres. Siete. Cuatro. Seis, Mediciones periódicas de
23	velocidades (tiempos de viaje), Hr, uno coma mil ochocientos setenta y
24	ocho. Siete. Cinco, Estudio de justificación de semáforo (no incluye
25	mediciones), Int, ocho coma ocho mil doscientos cincuenta y cuatro.
26	Siete. Seis, Programación de semáforos. Siete. Seis. , Uno,
27	Periodización normal, Int, ocho coma ocho mil doscientos cincuenta y
28	cuatro. Siete. Seis. Dos, Periodización con extensión de período punta,
29	Int, diecinueve coma siete mil doscientos ochenta y tres. Siete. Seis.
30	Tres, Modelación y optimización de programaciones sin

JORGE REHBEIN OHACO

NOTARIO PUBLICO

BALMACEDA Nº 279

FONO/FAX: 8503211

PUENTE ALTO



1 sobresaturación, Int/per., uno coma siete mil seiscientos cincuenta y uno.

2 Siete. Seis. Cuatro, Modelación y optimización de programaciones con
3 sobresaturación, Int/per., tres coma dos mil noventa. Siete. Seis. Cinco,
4 Validación y sintonía fina de planes de tiempo prefijados, Int/per., dos coma
5 dos mil sesenta y cuatro. Siete. Seis. Seis, Validación y sintonía fina de
6 SCOOT, Arco, tres coma tres mil quinientos noventa y cinco. Siete. Siete,
7 Plano de ubicación general de espiras de red SCOOT, Región, veintidós
8 coma cero ciento setenta y ocho. Siete. Ocho, Proyecto de Ingeniería
9 constructiva de Instalación de espiras SCOOT, OTU, diez coma seis mil
10 ciento cincuenta y ocho. El pago de los trabajos realizados se hará contra
11 presentación de la correspondiente factura (o estado de pago si
12 corresponde) por la Contratada, con el Vo B° de la Unidad Técnica, de
13 acuerdo con la recepción de los trabajos. El Inspector Técnico dará su V° B°
14 a las facturas o estados de pago, si la Contratada o quien la represente ha
15 presentado con oportunidad el informe parcial de avance previsto en el plan
16 de trabajo programado, el que deberá ser aprobado por éste, una vez
17 resuelta las observaciones a dicho informe, si las hubiere. La Contratada
18 deberá presentar la factura o estado de pago hasta 5 (cinco) días hábiles
19 antes de fin de mes, con un valor en UF equivalente al último día hábil del
20 mes. El estado de pago mensual deberá contener los cobros por
21 servicios eventuales ejecutados por la Concesionaria y aprobados por la
22 Inspección Técnica el mes anterior. Las facturas serán ingresadas a través
23 de la Oficina de Partes Municipal con destino a la Dirección de Tránsito y
24 Transporte Público, acompañando los documentos señalados en el artículo
25 veintinueve de las Bases Administrativas. El precio del contrato corresponde
26 al valor total del suministro adjudicado, esto es, la entrega total y oportuna
27 de los elementos por suministrar, el valor de los fletes o traslados,
28 recepciones municipales provisorias y/o definitivas, pago de aportes y
29 derechos a los servicios respectivos, pagos de honorarios, impuestos,
30 transferencias, derechos notariales, inscripciones y, sin que dicha

enumeración sea taxativa, todo gasto que irroque el cumplimiento del

contrato, sea directo o indirecto, hasta su liquidación total. CUARTO.-

PLAZO. El plazo del contrato será de 3 (tres) años, renovable por períodos

anuales hasta por 3 (tres) años consecutivos, a opción del Mandante, en los

términos señalados en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas. El

plazo de inicio de la concesión se contará a partir de las cero:cero horas del

día primero de julio de dos mil siete. QUINTO.- DISMINUCIONES Y

AUMENTOS. La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá

disminuir o aumentar la cantidad de elementos a instalar de cada partida del

presupuesto o del total de éste, en cuyo caso la Concesionaria tendrá

derechos a su pago de acuerdo con el precio unitario contratado o a un

aumento o disminución de plazo proporcional al señalado en este

instrumento, salvo que se convenga uno menor. En caso de disminuciones,

el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones de ningún tipo por dicho

concepto, y en caso de aumentos, deberá complementar la garantía

proporcionalmente. Los aumentos o disminuciones efectivas del contrato

provenientes de aumentos o disminuciones de los elementos por

suministrar o mantener, elementos nuevos o extraordinarios, modificación

de los suministros previstos o la inclusión de materiales no considerados, no

podrán sobrepasar, en su conjunto, al treinta por ciento del monto del

presente contrato. Toda modificación que se realice será informada por la

ITC, visada por el Sr. Alcalde y se formalizará por decreto alcaldicio. Todo

lo anterior, en conformidad con el artículo treinta y cuatro y cuarenta y uno

de las Bases Administrativas. SEXTO.- GARANTÍA DE FIEL

CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN. La Contratada deberá

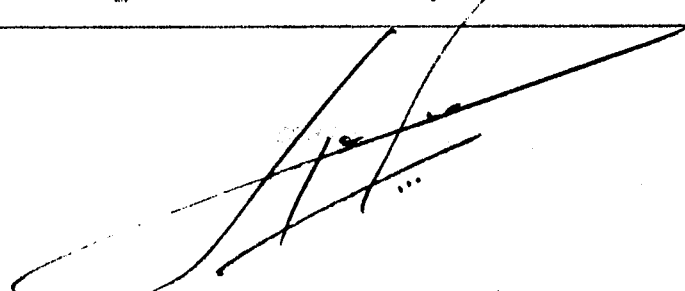
presentar con posterioridad a la suscripción del contrato una Boleta de

Garantía Bancaria o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Puente Alto

por el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la concesión. El

monto de esta garantía será de UF 2.000.- (dos mil Unidades de Fomento),

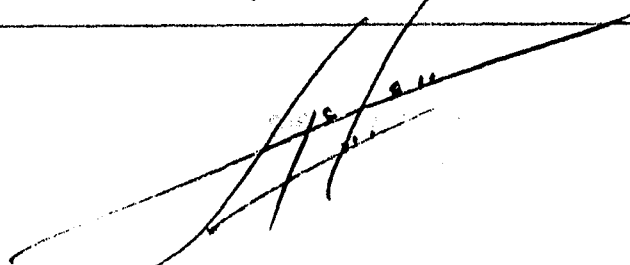
la cual deberá tener una vigencia no inferior al plazo del contrato aumentado





1 en 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de inicio de la
2 concesión. La garantía podrá ser anual, siendo obligación de la
3 Concesionaria renovarla con una anticipación de al menos 30 (treinta) días
4 corridos. Si no cumpliera con esta obligación la Contratada, la Municipalidad
5 podrá hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución,
6 aún vigente. Sin la presentación de esta garantía no se efectuará pago
7 alguno. Es de cargo de la Contratada mantener vigente la garantía durante
8 todo el período que dure el contrato, incluidas sus renovaciones, si las
9 hubiere. No obstante lo anterior, se deberá presentar una boleta bancaria de
10 garantía o vale vista, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y
11 correcta ejecución de obras, por un monto de UF 100 (cien Unidades de
12 Fomento) por cada punto, cruce, intersección, nodo, etc., que cuente con
13 semáforo, pórtico, balizas, etc., que se incorpore a la mantención, en los
14 términos señalados en el artículo treinta y uno de las B.A. SÉPTIMO.-
15 SEGURO A TERCEROS. A contar de la fecha de inicio de las actividades
16 de mantención, la que se materializará de acuerdo a la fecha del Acta de
17 Entrega de Terreno, la Contratada responderá civilmente por los daños que
18 se causaren con ocasión de cualquier accidente que sea consecuencia del
19 mal estado del material semafórico. Por esta razón, la Concesionaria deberá
20 contratar un seguro flotante de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento) cuyo
21 monto deberá mantenerse, aún cuando se efectúen pagos con cargo a él.
22 Lo anterior, en los términos dispuestos por el artículo treinta y dos de las
23 Bases Administrativas. OCTAVO.- SUBROGACIÓN. Por el presente acto la
24 Contratada queda facultada expresamente para perseguir y ejercer las
25 acciones que correspondan a la Mandante, a fin de resarcir los perjuicios
26 que se deriven de los daños ocasionados a los bienes y servicios materia
27 de este contrato y por los cuales, se encuentra obligada la primera, a
28 mantener en perfecto estado de funcionamiento. NOVENO.-
29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se encuentra sujeto a todas las
30 obligaciones derivadas o con ocasión de este contrato, a las que resulten de

1 los documentos que forman parte integrante del mismo, entre otros, las
2 Bases Administrativas artículo cuarenta y tres, Especificaciones Técnicas,
3 Aclaraciones y Respuestas, y Oferta Económica y Técnica de la
4 Concesionaria. Será responsabilidad de la Contratada el pago de las
5 imposiciones de su personal, la retención y pago de los impuestos, el
6 cumplimiento de las leyes sociales y tributarias, las disposiciones contenidas
7 en el Código del Trabajo, las Leyes sobre Medicina Preventiva y Curativa,
8 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y, en general,
9 de toda la legislación laboral, previsional y social vigente o que se dicte en el
10 futuro sobre las materias indicadas aplicables al personal contratado para la
11 ejecución de la concesión. Se deja expresa constancia que la Municipalidad
12 no contraerá vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con los
13 trabajadores que laboren en la prestación de la concesión adjudicada en esta
14 contratación. Además, la Concesionaria deberá dar cumplimiento a todas las
15 leyes, Ordenanzas, Reglamentos y normativa en general, vigente en la
16 República de Chile, la que se entenderá le es conocida. La Contratada
17 asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos
18 sin derecho a indemnización alguna por imprevistos que surjan en cualquier
19 etapa del contrato. DÉCIMO.- SANCIONES Y MULTAS. Se aplicarán las
20 multas señaladas en el artículo cuarenta y cinco de las Bases
21 Administrativas, en los términos allí estipulados, por vía administrativa y sin
22 forma de juicio, quedando afectada la garantía de la cláusula séptima a este
23 cumplimiento, en el evento de no pagarse dentro del plazo establecido en el
24 citado artículo. Si el valor total de las multas supera el veinte por ciento del
25 valor del presente instrumento, o el atraso fuese más allá del plazo de 10
26 (diez) días, según lo que ocurra primero, el Mandante podrá poner término
27 ipso facto al contrato, vía administrativa, haciendo efectiva la garantía de la
28 cláusula séptima. UNDÉCIMO.- TERMINO ANTICIPADO DEL
29 CONTRATO. Este procederá en los casos indicados en el artículo treinta y
30 seis de las Bases Administrativas, en los cuales el Mandante podrá ponerle

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, is written over the bottom portion of the text area.



1 término a este instrumento de inmediato, unilateralmente, por vía
2 administrativa y sin forma de juicio, haciendo efectiva la boleta de garantía
3 por fiel cumplimiento y correcta ejecución, sin que la Concesionaria tenga
4 derecho a indemnización alguna. La Municipalidad y el Concesionario podrán
5 poner término al presente contrato por mutuo acuerdo, con aprobación del
6 Honorable Concejo Municipal, en los términos señalados en el artículo treinta
7 y seis punto nueve de las Bases Administrativas. DUODÉCIMO.-
8 INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO. A fin de coordinar, controlar,
9 revisar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, se instituye como
10 Inspección Técnica de la Concesión (ITC), a la Dirección de Tránsito y
11 Transporte Público, quien designará al (los) funcionario (s) que cumplirá
12 (n) dicha labor como Inspector (es) Técnico (s). DÉCIMO TERCERO.-
13 SUBCONTRATACION. La Contratada podrá subcontratar servicios
14 especiales o algunas actividades específicas con la debida autorización de
15 la Unidad Técnica y, sólo para el caso de los servicios eventuales. A su vez,
16 la suma de los subcontratos en su conjunto, no podrá ser superior al 30%
17 (treinta por ciento) del valor de este instrumento, y no desligan de
18 responsabilidad a la Concesionaria como ejecutora directa del contrato, no
19 teniendo el Mandante ninguna responsabilidad en las negociaciones entre las
20 partes. DÉCIMO CUARTO.- DOCUMENTOS. Se consideraran parte
21 integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta
22 Económica y Técnica, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas,
23 Términos de Referencia, Respuestas y Aclaraciones, y demás documentos
24 de la presente propuesta. En caso de cualquier discrepancia entre los
25 antecedentes enumerados precedentemente y el presente contrato,
26 prevalecerán los términos de este último. DÉCIMO QUINTO.- DOMICILIO.
27 Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la
28 jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. DÉCIMO SEXTO.- GASTOS DEL
29 CONTRATO. Todos los gastos que origine el presente contrato, el cual será
30 reducido a escritura pública en una notaría de esta comuna, serán de cargo

1 exclusivo de la Contratada. Junto al primer pago de la Concesión, la
2 Contratada deberá acompañar fotocopia de la boleta de honorarios del
3 notario, debidamente cancelada. Se hará efectivo el monto por gastos
4 notariales con cargo a la garantía de la cláusula séptima ante el evento de no
5 adjuntarse dicho documento. DÉCIMO SÉPTIMO.- PERSONERÍA. La
6 personería de don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL, consta
7 del Decreto Alcaldicio N° dos mil cincuenta y siete de seis de diciembre de
8 dos mil cuatro y la de don GUILLERMO DANIEL MORERA FALCONE, de
9 reducción a escritura pública con fecha quince de diciembre de dos mil cinco
10 de Reunión de Directorio, celebrada el día doce de diciembre de dos mil
11 cinco, otorgada ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín
12 Urrejola, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago. Se faculta
13 al portador de este instrumento para reducirlo a escritura pública y realizar
14 todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones
15 correspondientes. Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.
16 Hay timbre de la Municipalidad de Puente Alto, hay firma y al pie de ella se
17 lee Manuel José Ossandón Irrázabal Alcalde. Hay otra firma y al pie de ella
18 se lee Guillermo Daniel Morera Falcone Automática y Regulación S.A.
19 Contratada. Conforme con el documento copiado. Así lo otorga, previa
20 lectura, se ratifica y firma. Se da copia. Repertorio número mil treinta y
21 cuatro guión dos mil siete. Doy fe.

SB94028-3

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

14 SET. 2007

PUNTE ALTO

